



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 21 ABR 2022

**PROCESO REORGANIZACION
RAD. 2019-00770**

Visto el informe secretarial y documental que anteceden por ser lo procedente el Despacho DISPONE:

1. Previo a resolver sobre la renuncia de poder presentada por el profesional del derecho FARID ANDRES ROJAS TORRES (fl. 245 C-1), en su condición de apoderado judicial de la parte demandante, se le requiere para que acredite comunicación al poderdante de dicha circunstancia por el medio que considere más expedito, pues de lo contrario no se entenderá terminado el poder. Lo anterior, de conformidad con el inciso 4° del artículo 76 del C. G. del Proceso.

2. OBRE en autos y en conocimiento de las partes para todos los fines legales, constancias allegadas por la Cámara de Comercio de Bogotá sobre registro de aviso informativo y auto que resuelve admitir proceso de reorganización a Luz Mary Lozada Salas (fls. 248-251).

3. AGREGUESE al expediente Despacho comisorio No. 5171 de 2019 proveniente de la Inspección de Policía 3C Distrital Localidad Santa Fe, adelantado dentro del proceso ejecutivo singular 2019-00590 iniciado por BANCO COMERCIAL AV VILLAS contra LUZ MARY LOZADA SALAS en el Juzgado 041 Civil Municipal (fls. 222-243).

NOTIFÍQUESE,

**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por
anotación en Estado No 34 hoy

PABLO ALBERTO TELLO
SECRETARIO

22 ABR 2022

kpm

KPM